



No. **4086** SAPSYRS-MIDUVI-2009

Quito, DM., 13 de octubre del 2009

Ingeniero
Walter Solís Valarezo
Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda
Ciudad.-

De mi consideración:

En relación al oficio MIDUVI-D-MADP-09-No. 0138, de fecha 30 de enero de 2009, suscrito por la ex Ministra Arquitecta María de los Ángeles Duarte; y, al oficio MIDUVI-D-09- 0715, de fecha 1 de octubre del 2009, suscrito por usted, mediante los cuales se delega a esta Subsecretaria de Agua Potable, Saneamiento y Residuos Sólidos, la responsabilidad del desarrollo de auditorías integrales a las empresas concesionarias a cargo de la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado, informamos lo siguiente:

1

I. ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de la República, en su Disposición Transitoria Vigésimo Sexta, establece que, ***“En el plazo de trescientos sesenta días a partir de la vigencia de esta Constitución, las delegaciones de servicios públicos en agua y saneamiento realizadas a empresas privadas serán auditadas financiera, jurídica, ambiental y socialmente. El Estado definirá la vigencia, renegociación y en su caso, la terminación de los contratos de delegación, de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y en los resultados de las auditorías”***, por lo que, dispone la realización de auditorías integrales a las delegaciones de servicios públicos en agua potable y saneamiento que prestan empresas/entidades con participación privada, en los aspectos financieros, jurídicos, ambientales y sociales.
2. A este efecto, el señor Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo 1425 de 10 de noviembre de 2008, publicado en el Registro Oficial del 19 de noviembre del 2008,



encarga este proceso de auditorías y evaluación integral al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

3. En cumplimiento de este Decreto Ejecutivo, el Ministro Ingeniero Walter Solís Valarezo, mediante oficio No. 0307, de fecha 1 de junio del 2009, dirigido al Dr. Carlos Pólit Faggioni, Contralor General del Estado comunica: ***“... requerimos su importante colaboración para que la Contraloría General del Estado, nos informe oficialmente y en detalle, sobre los resultados de Exámenes de Auditoría, tanto periódicos como especiales, que en resguardo de la mejor utilización de recursos públicos, ha realizado su Entidad por el período 2001-2008... Esta información corresponde a INTERAGUA CIA. LIMITADA de Guayaquil; a la Compañía de Economía Mixta Agua Potable, Alcantarillado y Aseo de Machala, TRIPLEORO CEM; y, a AMAGUA CEM.”***
4. El Ministro Ingeniero Walter Solís Valarezo, con oficio MIDUVI-D-WSV-2009 No. 328, de fecha 8 de junio del 2009, dirigido al Dr. Carlos Pólit Faggioni, Contralor General del Estado textualmente dice: ***“... del Decreto Ejecutivo No. 1425, de 10 de noviembre de 2008, publicado en el Registro Oficial Nro.470 del 19 de noviembre del 2008, mediante el cual se encarga este proceso de auditorías y evaluación integral al MIDUVI... Deléguese para el efecto, al Ec. Víctor Barahona Salazar, para que efectúe la coordinación y administración permanente del proceso antes citado.”***
5. Con oficio No. 0349 del 10 de junio de 2009, suscrito por el Ingeniero Walter Solís Valarezo, dirigido al Dr. Carlos Pólit Faggioni, Contralor General del Estado, expresa lo siguiente: ***“... adjunto a la presente para su respectiva aprobación, los términos de referencia para la contratación de una firma consultora, para que realice la auditoría y evaluación integral a las Compañías: de Economía Mixta Aguas de Samborondón AMAGUA CEM, del Cantón Samborondón; Agua Potable, Alcantarillado y Aseo, de Machala, TRIPLEORO CEM, e INTERAGUA Concesionaria de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento, del Cantón Guayaquil, y de esta manera proceder a dar inicio al proceso de contratación, con las compañías privadas de auditoría externa calificadas para el efecto.”***
6. Con oficio MIDUVI-D-WSV-AD-2009 No. 0408, de fecha 25 de junio del 2009, suscrito por el Ministro Ingeniero Walter Solís Valarezo, dirigido al Contralor General del Estado, Doctor Carlos Pólit Faggioni, textualmente dice: ***“... y a efecto de prevenir el incumplimiento del Mandato Constitucional, considero necesario señalar de la manera más cordial que estaremos en espera de las observaciones a los términos de referencia remitidos, hasta el día miércoles 1 de julio del presente año...”***
7. Con oficio MIDUVI-D-WSV-AD-2009 No. 0418, de fecha 1 de julio del 2009, suscrito por el Ministro Ingeniero Walter Solís Valarezo, dirigido al Contralor General del Estado, Doctor Carlos Pólit Faggioni, comunica: ***“ ... Señor Contralor sírvase encontrar adjunto a la presente 1.099 compulsas foliadas y 2 Cd’s de toda la documentación requerida por esta***



Cartera de Estado, como información preliminar referente a la Compañía INTERAGUA Concesionaria de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Cantón Guayaquil, a fin de que se digne disponer se realicen las correspondientes auditorías dispuestas por la Constitución.”

8. La Contraloría para el cumplimiento de este proceso, en razón de que la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en la sección 4a, Contratación de Auditorías con Compañías Privadas, en el segundo inciso del Art. 28, establece: ***“En los casos en que las instituciones del Estado, requiriesen contratar a compañías privadas para ejecutar la auditoría externa de sus operaciones, solicitarán a la Contraloría General del Estado se proceda de acuerdo a lo dispuesto en el inciso anterior... ”***; Inciso que estipula : ***“Calificación, selección, contratación y ejecución.- La Contraloría General del Estado, cuando así lo determinen convenios internacionales, o cuando la materia a auditarse exija personal especializado del que no disponga, podrá efectuar la auditoría gubernamental, mediante la contratación de compañías privadas de auditoría externa e independiente, aplicando procedimientos de calificación, selección y contratación, que establezcan las normas legales y reglamentarias pertinentes.***
9. En respuesta a este oficio, en fecha 14 de julio del 2009, el señor Contralor General del Estado, Dr. Carlos Pólit, comunica al señor Ministro, mediante oficios Nos. 13351, 13352 y 13353 la designación de los equipos de trabajo conformados con funcionarios de la Institución, que realizarán las auditorías en las mencionadas empresas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos en los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 20 de su Reglamento.
10. Paralelamente el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda contrató
 - a. Consultoría para la “Evaluación del Contrato de Concesión y la aplicación de los componentes de la Ecuación para el cálculo del costo de la Tarifa de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Guayaquil”.
 - b. Consultoría para “Levantamiento de Encuestas de Satisfacción de los usuarios de servicios de Agua Potable y Saneamiento en los Municipios de Guayaquil, Samborondón y Machala”.
 - c. Con técnicos de la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento Ambiental del MIDUVI, se recabó y analizó la información de las Gerencias técnicas y de Comercialización de los Servicios y de otras Auditorías realizadas a las Empresas.
11. Entre el 10 y 11 de septiembre del 2009, en la ciudad de Guayaquil, la Contraloría procede a dar lectura del borrador de las auditorías realizadas a las empresas de agua potable: AMAGUA, INTERAGUA Y TRIPLEORO, esperando a la fecha la notificación del informe final.



12. Con oficio MIDUVI-D-WSV-09 – 0715, de fecha 01 de octubre del 2009, suscrito por el Ministro Ingeniero Walter Solís Valarezo, dirigido al Subsecretario de Agua Potable, Saneamiento y Residuos Sólidos, comunica: *“... he dispuesto la conformación de una Comisión que será presidida por Ud., que elaboré un informe pormenorizado de las decisión que tomaría esta Cartera de Estado... que la Comisión en referencia estará integrada por el Ec. Víctor Barahona, Ing. Patricio Ayala y el Ab. Richard Holguín.”*

II. INFORME DE AUDITORÍA A INTERAGUA

13. Objetivos de la Auditoría.
14. Obtener los resultados del cumplimiento y desempeño de la Empresa INTERAGUA Cía. Ltda., en las áreas financiera, jurídica, ambiental, social y de ingeniería, a partir del contrato de concesión.
15. Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas de la concesión, así como el cumplimiento de las inversiones por cuenta de la concesionaria.
16. Verificar la cantidad y calidad de la obra y si los costos de las mismas son aceptables para este tipo de trabajos.
17. Verificar la eficiencia del servicio que presta la concesionaria a la ciudad de Guayaquil, tanto en los servicios de agua potable como los de alcantarillado sanitario y pluvial.
18. Analizar si el pliego tarifario responde a criterios de sostenibilidad y aspectos sociales.
19. Analizar el cumplimiento de la normativa ambiental en las obras ejecutadas y si se ha mejorado el tratamiento de las aguas servidas.
20. Con fecha 15 de marzo de 1995 el Directorio de ECAPAG, resuelve delegar al sector privado la función empresarial de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje Pluvial, mediante la modalidad de **CONCESION**, luego de un proceso licitatorio, ECAPAG el 29 de abril de 1997 suscribe el contrato con BANQUE-PARIBAS para realizar el diagnóstico a la empresa, seleccionar el modelo de participación del sector privado, promoción del modelo seleccionado, elaboración de las bases de licitación, asesoría del proceso y transferencia de los servicios.
21. El Directorio de ECAPAG en sesión de 28 de marzo del 2001, autoriza al Gerente la suscripción del contrato de Concesión de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento de la ciudad de Guayaquil con INTERAGUA CIA LTDA, teniendo como meta conseguir en el menor tiempo posible, una gestión eficiente de los servicios de manera permanente y definitiva.
22. El área de concesión comprende la parte urbana de la ciudad de Guayaquil, más las parroquias rurales de Juan Gómez Rendón (Progreso), el Morro, Posorja, Puná y Tenguel, más las ampliaciones que acuerden las partes en el transcurso de la concesión.



23. El plazo de vigencia del contrato de concesión es de 30 años contados a partir de la fecha de transferencia del servicio (agosto del 2001).
24. El total de los recursos examinados desde el inicio de la concesión hasta el mes de junio del 2009, alcanza la suma de USD \$ 751`415.884,71, en concepto de ingresos de venta de agua y servicio de alcantarillado (tarifa) e inversiones por tasa de mantenimiento de alcantarillado pluvial, transferencias de la Municipalidad de Guayaquil, Contribución Especial de Mejoras (CEM), e Impuesto sobre las planillas por Servicios de Telecomunicaciones y Radio Electrónicos (ICE).

RECURSOS EXAMINADOS

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Total financiamiento 1er. Quinquenio	Total financiamiento 2do. Quinquenio*	Total Quinquenios 1er. y 2do.
Ingresos Venta de agua	256.755.815,55	177.617.956,67	434.373.772,22
Ingresos Alcantarillado	91.071.450,49	69.471.716,89	160.543.167,38
Tasa de mantenimiento Alcantarillado Pluvial	1.475.000,00	1.315.000,00	2.790.000,00
Ingresos recibidos por la Municipalidad de Guayaquil según convenio	491.121,00	-----	491.121,00
Transferencias municipales con fondos CAF	-----	23.072.531,70	23.072.531,70
Contribución Especial de Mejoras CEM	4.497.899,20	4.869.187,21	9.367.086,41
Impuesto sobre el valor de las planillas por servicios de telecomunicaciones y asignaciones presupuestarias	28.500.000,00	92.278.206,00	120.778.206,00
Total del Financiamiento	382.791.286,24	368.624.598,47	751.415.884,71

*Del segundo quinquenio han transcurrido tres años.

25. Se ha revisado el cumplimiento de las cláusulas contractuales que tiene mayor incidencia en la marcha de la concesión.

III. ÁREA AMBIENTAL

26. La ECAPAG solicitó a la concesionaria efectuar un grupo de auditorías ambientales a las actividades de operación y mantenimiento de todas las estaciones de bombeo, ya sea de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial de Guayaquil, incluyendo las plantas de tratamiento como La TOMA y Reservorios.
27. ECAPAG realiza el seguimiento permanente del cumplimiento de las actividades de la concesionaria referentes a este tema, verificando el cumplimiento de la normativa ambiental que indica la Concesión por parte de la concesionaria.

28. Es grave que a la fecha solo un porcentaje bajo de las aguas residuales de Guayaquil (11%) reciben depuración en las lagunas de estabilización, en los seis sistemas “Guayacanes-Samanes, Sauces-Alborada, Girasol, Puerto Azul, Orquídeas y Mucho Lote”, de las cuales los tres primeros pertenecen oficialmente a INTERAGUA.

DEPURACION AGUAS SERVIDAS	PORCENTAJE %
Real a la fecha	11
Programado año 8 (2009)	20

IV. CONCLUSIÓN

29. No se ha incluido como meta en la concesión lograr el tratamiento de la totalidad de las aguas residuales de Guayaquil, las descargas al estuario del río mediante emisarios subfluviales son una alternativa provisional altamente contaminante, siendo lo ideal el tratamiento total de las aguas residuales. Los parámetros del cumplimiento de la Normativa Ambiental del contrato no son aceptables, para el año 8 (2009) está programado llegar a tratar el 20% de las Aguas Servidas producidas.

6

V. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

30. Debe darse prioridad a los estudios que se han realizado para lograr el 100% del tratamiento de la totalidad de las aguas residuales.

VI. ESTÁNDARES DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Calidad de Agua

31. INTERAGUA, realiza los muestreos de agua cruda, tratada y en la red de distribución con la frecuencia que se indica en el anexo 2 del contrato de concesión a su vez la ECAPAG, como ente controlador de los servicios, ejecuta los correspondientes contra muestreos en las mismas clases de agua, basado en un programa de control de calidad analítico del agua.

CONCLUSIÓN:

32. Se da cumplimiento a lo previsto en el anexo 2 del contrato, respecto a la calidad de agua y frecuencia, los ensayos para verificar la calidad de agua principalmente en cuanto a sus características biológicas, organolépticas, químicas inorgánicas y orgánicas, y biológicas, son realizados tanto por la concesionaria y por ECAPAG.

VII. CONTINUIDAD DEL SERVICIO



33. Al inicio de la concesión, la continuidad del servicio de agua para la zona norte de la ciudad era de 24 horas – día, mientras que para las zonas centro y sur era de 10 horas-día. Al finalizar el primer quinquenio, la continuidad para toda la ciudad era de 24 horas-día, a excepción del extremo sur del Guasmo, debido a que los usuarios habían perforado las tuberías y hubo la necesidad de un cambio total de la red en este sector.

VIII. CONCLUSIÓN

34. Se ha cumplido con el objetivo de mejorar la continuidad del servicio.

IX. ATENCIÓN AL USUARIO

35. El contrato de concesión expresa que el principio de satisfacción del usuario y la eficiencia del servicio, deben orientar las actividades de la concesionaria y deberá tener un trato accesible, eficiente y equitativo con todos y no habrá trato discriminatorio entre ellos.
36. La ECAPAG realiza monitoreos en las salas de atención a los usuarios, para evaluar la satisfacción y la eficiencia en el servicio, comprobando que la concesionaria mantenga servicio eficiente de información al cliente.

X. CONCLUSIÓN

37. Del total de reclamos al operador en el año 2007, fueron atendidos a tiempo el 94%, índice que llegó en el 2008 al 96%, el indicador se mantiene para el año 2009 (junio 2009).
38. En los ocho años vigentes de la concesión, ECAPAG ha levantado 179 cargos de infracción a la Concesionaria que han dado lugar a sanciones pecuniarias por incumplimiento del Reglamento Interno de Manejo del Servicio.

XI. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

39. Adecuar el reglamento interno de manejo de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial del cantón Guayaquil, a fin de que este acorde con la Constitución vigente.

XII. AUDITORIAS EXTERNAS

40. Previo al inicio de cada año de concesión, la concesionaria presenta el Plan Anual de Auditorias Técnicas a ser ejecutadas y la guía de auditorías, una vez realizadas éstas, la firma auditora remite a ECAPAG los informes, por lo tanto, cada año se presentan informes con diferentes temas (financiera, técnica y de gestión).

XIII. CONCLUSIÓN

41. ECAPAG ha dado seguimiento y exige a la concesionaria la aplicación de las recomendaciones, que han sido cumplidas por el concesionario.

XIV. COMPARACION DE LOS PLIEGOS TARIFARIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

42. La Contraloría realiza un estudio comparativo de los pliegos tarifarios, costos de producción y operación con las empresas municipales EMAAPQ y ETAPA de Quito y Cuenca respectivamente.
43. Las tarifas son diferentes en cada empresa y obedecen a distintas políticas de orden social económico y financiero.
- a. Los costos de producción de agua potable incluido servicio de alcantarillado, son significativamente más bajos en Guayaquil, si los comparamos con las otras dos ciudades pues se tiene 0,15 USD en Guayaquil frente a 0,31 USD de Quito y 0,42 USD de Cuenca.
- b. El costo más bajo de agua despachada la tiene INTERAGUA con 0,234 frente al costo de 0,465 de la EMAAPQ, que representa el doble del costo y comparado con el 0,421 de ETAPA, esta eficiencia se ve sustancialmente alterada por el volumen de pérdidas de INTERAGUA, en cambio las tarifas de agua comercializada son casi iguales en las tres empresas.
- c. En Guayaquil se producen 354'530.521 metros cúbicos de agua y se facturan 122'596.497 lo que significa apenas el 34,6% de lo producido. La EMAAPQ factura 153'630.213 de un total producido 224'375.949 metros cúbicos, que representa el 68,47%. En el caso de Cuenca el nivel de facturación llega al 69,01%.
- d. Las pérdidas de agua potable en el proceso de distribución, distorsionan los costos de producción que hacen que estos suban y nivelen los costos de agua comercializada frente a los de Quito y Cuenca, así se tiene que el costo de agua comercializada es de 0,44 USD en Guayaquil, 0.46 USD en Quito y 0.60 USD en Cuenca.
- e. Los costos del servicio de agua potable y alcantarillado para consumidores entre 15, 30 y 45 m³ mensuales, son similares en Quito y Guayaquil, con diferencias de 1% y 3% y significativamente más bajos en Cuenca.



COSTOS OPERATIVOS DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
DESCRIPCION	INTERAGUA	EMAAPQ	ETAPA
AGUA FACTURADA M ³	122.596.497	153.630.213	27.582.062
COSTOS OPERATIVOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO USD	53.814.010	70.197.984	16.650.515
REMUNERACIONES	12.623.000	37.781.121	6.600.319
QUIMICOS	5.395.000	2.931.981	966.225
ENERGIA ELECTRICA	8.288.000	1.675.207	1.161.164
MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	6.063.000	5.893.508	1.253.725
OTROS GASTOS	20.142.010	21.916.167	6.669.082
REGULACION Y CONTROL	1.303.000	-----	-----
COSTO FACTURADO M³ DE AGUA POTABLE	0,44	0,46	0,60

44. Contraloría concluye que los costos de producción de agua potable incluido servicio de alcantarillado, son significativamente más bajos en Guayaquil, si los comparamos con las otras dos ciudades pues se tiene 0,15 USD en Guayaquil frente a 0,31 USD de Quito y 0,42 USD de Cuenca.

45. Las pérdidas de agua potable en el proceso de distribución que sufre Guayaquil distorsiona los costos de producción y hace suban y nivelen los costos de agua comercializada frente a los de Quito y Cuenca así se tiene que el costo de agua comercializada llega a los 0,44 USD en Guayaquil, 0,46 USD en Quito y 0,60 USD en Cuenca.

9

COMPARATIVO DE COSTOS POR M ³ SOBRE AGUA POTABLE FACTURADA			
DESCRIPCION	INTERAGUA	EMAAPQ	ETAPA
Agua potable comercializada en m ³	122.596.497	153.630.213	27.582.062
Costos operativos del servicio de agua potable y alcantarillado por m ³ de agua facturada	\$ 0,44	\$ 0,46	\$ 0,60
Costos operativos del servicio de agua potable por m ³ de agua facturada	\$ 0,30	\$ 0,29	\$ 0,42
Costos operativos del servicio de alcantarillado por m ³ de agua facturada	\$ 0,14	\$ 0,17	\$ 0,18

XV .CONCLUSIÓN

46. Las altas pérdidas en el sistema originan que se eleven los costos de agua comercializada en perjuicio de los usuarios. Se debe lograr mayor eficiencia en el proceso de distribución para bajar costos en beneficio de una Tarifa Social.

XVI. ANÁLISIS A LA REVISIÓN QUINQUENAL DE TARIFAS

47. En el Anexo 6 del contrato se define el procedimiento para el cálculo de tarifas el mismo que en la 1ra. Etapa indica la Proyección de costos totales en dólares constantes al inicio del quinquenio, así:

$$CT_t = O\&M_t + IMP_t + Depr_t + (cct \times INT)$$

Donde:

CT _t :	costos totales para el año t
O&M _t :	gastos de operación y mantenimiento para el año t
IMP _t :	impuestos y gravámenes para el año t
Depr _t :	cargos de depreciación para el año t
Cc:	costo del capital al momento de la revisión tarifaria
INT:	inversiones netas para el año t
t:	año

48. Costo de capital de las Inversiones netas: El costo de capital de las inversiones netas de depreciación, incluye a aquellas inversiones realizadas con la obtención de fondos públicos, tales como el ICE, transferencias de ECAPAG, contribución especial de mejoras y aportes municipales. Obviamente no existe para la concesionaria un costo de capital por las inversiones realizadas con estos fondos.

10

XVII. CONCLUSIÓN

49. Este componente debió haber sido considerado de la siguiente manera:

$$(CC_t \times (INT - TE_t))$$

50. En que TE representa Transferencias desde el Estado, quedando la ecuación de la siguiente manera:

$$CT_t = O\&M_t + IMP_t + Depr_t + cct \times (INT - TE_t)$$

XVIII. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

51. **Los gastos de operación y mantenimiento:** se calcularán con referencia a las proyecciones que haga la firma consultora a la que se refiere el numeral 5.3.3 del contrato. Entre los documentos no existe el contrato y el informe de la firma consultora, por lo tanto no podemos opinar sobre ese rubro.
52. **Impuestos:** No se debe incorporar en la ecuación del costo: al impuesto a la renta como el porcentaje de participación trabajadores de las utilidades, puesto que éstos se aplican al resultado del ejercicio fiscal.
53. **Costo de capital de las Inversiones netas:** El costo de capital de las inversiones netas de depreciación, incluye a aquellas inversiones realizadas con la obtención de fondos

públicos, tales como el ICE, transferencias de ECAPAG, contribución especial de mejoras y aportes municipales. Obviamente no existe para la concesionaria un costo de capital por las inversiones realizadas con estos fondos, por lo tanto proponemos que se reformule este componente.

XIX. ANÁLISIS DEL PONDERADOR DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL DE LA TARIFA

54. En el Anexo 9 Reglamento tarifario para el primer quinquenio, se establece un factor de actualización trimestral de la tarifa que se indica a continuación:

$$\text{FACTOR DE ACTUALIZACIÓN} = 0,5(IP1/IP0)+0,3(E1/E0)+0,2(RU1/RU0)$$

IP.- Índice de precios al consumidor (Guayaquil)

E.- Energía eléctrica

RU.- Remuneración unificada

55. El subíndice 0 está referido a los valores de los Índices de Precios, Energía Eléctrica y Remuneración Unificada del 31 de marzo del año 2000.

56. El subíndice 1 se refiere a los valores de los mismos índices, correspondientes a los del último día del mes anterior al del período de aplicación del Factor.

57. Comentario: A la vista no hemos tenido documentación que justifique esta ponderación de cada uno de los elementos que constituyen el Factor. Para el 2do. Quinquenio existe un cambio realizado a este Factor que no está sustentado en la documentación obtenida, de la siguiente manera:

$$\text{FACTOR DE ACTUALIZACIÓN} = 0,6(IP1/IP0)+0,2(E1/E0)+0,2(RU1/RU0)$$

Según éste informe la estructura de los costos de producción de INTERAGUA es la siguiente:

Componentes de Costo	% de participación en Costo Real de producción
Insumos	14%
Energía eléctrica	36%
Mano de Obra	50%

XX. CONCLUSIÓN

58. Los ponderadores de los componentes del Factor, debieran estar relacionados con la estructura real de costos directos de producción, tal y como se refleja en el cuadro precedente.

Vale decir esta es la propuesta:

$$\text{FACTOR DE ACTUALIZACIÓN} = 0,14(\text{IP1}/\text{IP0})+0,36(\text{E1}/\text{E0})+0,5(\text{RU1}/\text{RU0})$$

IP.- Índice de precios al consumidor (Guayaquil)

E.- Energía eléctrica

RU.- Remuneración unificada

59. En el Anexo 9 del contrato de concesión se define el REGLAMENTO TARIFARIO PARA EL PRIMER QUINQUENIO DE LA CONCESION, por tanto se debería contar con un Reglamento Tarifario de todos los Quinquenios para su operación.

XXI. ANÁLISIS DE INVERSIONES REALIZADAS EN EL SEGUNDO QUINQUENIO

60. **Fondos propios de la concesionara:** la inversión ejecutada a junio 30 del 2009 alcanza a USD \$31'479.178 que sumada a los valores de anticipos e inventarios es de USD \$34'380.337 que representa el 38,20% de lo programado para los cinco años (USD 90'000.000) y el 97,61% de la reprogramación para los tres primeros años.

61. **Fondos Municipio de Guayaquil:** se ha invertido a junio del 2009, la cantidad de USD \$18'942.187 que sumados a inventarios y saldo de anticipos se llega a USD \$22'113.961.

62. **Del ICE:** se ha ejecutado en obras USD \$514.930, que sumados a inventarios de materiales USD \$ 1'774.748 que representa el 40% del transferido.

63. **Del CEM:** se ha invertido USD \$5'314.594, que representa el 42,31 de lo recaudado.

64. **Asignación presupuestaria:** se ha invertido en ejecución de obras USD \$66'370.294, que sumado a anticipos e inventarios de materiales se llega a USD \$73'091.608.

En total a las cinco fuentes de financiamiento se llega a una inversión de USD \$136'675.248, en los tres primeros años del segundo quinquenio.

INVERSIONES REALIZADAS		
INTERAGUA Fondos propios	34.380.337	38.20% de lo programado.
Fondos Municipio de Guayaquil	22.113.961	-----
ICE	1.774.748	40% de lo transferido
Contribucion especial de mejoras (CEM)	5.314.594	42.31% de lo recaudado
Asignación Presupuestaria	73.091.608	-----
TOTAL USD \$	136.675.248	-----



XXI. CONCLUSIÓN

65. De acuerdo al este plan las inversiones netas a realizarse en el 2do. Quinquenio son de US \$ 310.316.600 pero de este total los fondos propios de INTERAGUA son US \$ 90.000.000, esto es el 29 % de lo proyectado, la diferencia corresponde aportes del Estado y recuperación mediante tarifa.

XXII. ANÁLISIS DE INVERSIONES REALIZADAS CON FONDOS PROPIOS DE INTERAGUA

66. Se presenta el siguiente cuadro relativo a las inversiones con Fondos Propios de INTERAGUA:

INVERSIONES USD	PROGRAMADO SEGUNDO QUINQUENIO	EJECUTADO AÑOS 6, 7 Y 8 USD	REPROGRAMADO AÑO 9 USD	REPROGRAMADO AÑO 10 USD
AÑOS		(2007,2008,2009)	2010	2011
Inversiones en AASS	82.982.543,00	30.102.789,00	25.582.487,00	27.297.267,00
Inversiones en Aguas Lluvias	7.017.457,00	5.117.457,00	1.700.000,00	200.000,00
Total inversiones con fondos propios	90.000.000,00	35.220.246,00	27.282.487,00	27.497.267,00

13

XXII.CONCLUSIÓN

67. En cuanto a las Inversiones con fondos propios de INTERAGUA concluimos que en 3 años solo se invirtió el 39.1% de lo programado para este Quinquenio. Se reprogramó las inversiones a ser realizadas en los dos años siguientes (9 y 10) dejando el 60.9% de la Inversión para este período

XXIII. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE METAS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS SERVIDAS

68. En lo referente a Tratamiento de Aguas servidas solo contempla las siguientes inversiones:

Expansión de Nuevas redes:	US \$ 40.477.200
Rehabilitación de Sistemas Existentes	US \$ 18.598.600
Tratamiento de Efluentes previo a su descarga a los cuerpos receptores:	US \$ 24.322.200
Obras Adicionales de Alcantarillado sanitario con el excedente del monto referencial de ICE:	US \$ 40.390.600
TOTAL INVERSION EN ALCANTARILLADO Y DEPURACION AA SS:	US \$ 123.788.600



69. Se debe continuar con la rehabilitación del Sistema de tratamiento Guayacanes-Samanes. Al completar las inversiones programadas para el año 8 (2009) en esta Planta solo se estará tratando el 20% de las aguas servidas producidas.
70. En el detalle de inversiones vemos que en la Ampliación del sistema de depuración de Aguas servidas para la Planta Las Esclusas solo se programa invertir la suma de US \$ 8.200.000, monto insuficiente en relación al déficit existente.

XXIV. CONCLUSIÓN

71. La meta programada al 2009 es muy baja en comparación a las necesidades reales de la población. A pesar de que el déficit en el tratamiento de aguas servidas es un tema crítico para la ciudad, vemos que en la programación aprobada no se ha considerado un monto mayor, pese a que los ingresos por este rubro han sido recaudados en la cantidad de USD \$ 160'543.167 y solo se invirtieron USD \$ 43'165.806,54, esto es el 28%.

XXV. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

72. Incrementar la inversión en depuración de aguas residuales en un monto que permita alcanzar al final del tercer quinquenio el tratamiento del 100% de las aguas residuales.

14

XXVI. ANÁLISIS DE INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS

73. Con la inversión realizada en expansión de alcantarillado sanitario se beneficiaron 25 sectores de la ciudad de Guayaquil, sin embargo la concesionaria incumplió con el numeral 5.3.2 Plan de Expansión del Primer Quinquenio y con su propuesta económica al no ejecutar 8.243 acometidas de alcantarillado sanitario dentro del área de concesión de las 55.238 establecidas en esta.
74. Al respecto al ECAPAG en aplicación al numeral 2.2 del anexo 8 de sanciones y multas del contrato de concesión, "...El incumplimiento en el logro del tiempo máximo de instalación de Conexiones de Alcantarillado, determinados en la propuesta económica, resultará un incremento de 0,2 Conexiones de Alcantarillado a ser instaladas en el próximo año por cada conexión no instalada..."
75. ECAPAG en aplicación a esta norma, estableció la multa de 1.649 conexiones adicionales a las 8.243 no realizadas, hasta el 9 de julio 2008.
76. El total de conexiones realizadas por INTERAGUA, a esa fecha fue de 5.332, establecidas luego de la auditoría técnica efectuada por PKF & Co. Auditores, en el informe presentado en esta auditoría se indica que la concesionaria no realizó 4.560 conexiones correspondientes a 2.911 de la meta contractual del primer quinquenio más las 1.649 de la multa impuesta.



77. La Dirección de Control y Regulación Técnica del ECAPAG determinó el costo referencial de las instalaciones de las conexiones no cumplidas por la concesionaria en 1.126,20 USD, valor que incluye los costos de fiscalización y gestión que ECAPAG realizará por terceros a costo de INTERAGUA Cía. Ltda. El costo total de las 4.560 conexiones ascendió a 5'135.000,00 USD.
78. La multa impuesta de 1.649 conexiones domiciliarias al costo referencial determinado por ECAPAG de \$ 1.126,20 por conexión nos arroja un valor de \$ 1'857.104

XXVII.RECOMENDACIÓN DE LA COMISION

79. Se debe establecer parámetros e indicadores para la aplicación de multas por el no cumplimiento de las metas establecidas.

XXVIII. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DEL MÍNIMO DE FACTURACIÓN

80. El Informe de Auditoría a la concesión de los servicios de agua potable y alcantarillado del Cantón Guayaquil en la página 67 refiere el documento "Manual de Indicadores de Desempeño" preparado por la Asociación de Entes Reguladores de Agua Potable y Saneamiento de las Américas, con datos correspondientes al año 2006, para desarrollar este tema tomamos el indicador de operación que corresponde a la cantidad de agua comercializada que llega a destino, respecto al total del agua despachada. El máximo porcentaje de pérdidas en la red era de 75,11% al inicio de la Concesión que corresponde a INTERAGUA Cía. Ltda. No obstante la meta prevista para el año 8 de conseguir un 60% como agua no comercializada no ha sido cumplida pues el porcentaje llegó al 65,4%, valor crítico que está sobre el promedio de las otras empresas.

	INICIO DE LA CONCESION (2001)	Meta 1er. Quinquenio (2006)	Meta 2do. Quinquenio (2011)	Meta año 2009	Cumplido año 2009
AGUA NO CONTABILIZADA	75.11%	70,00%	56,90%	60,00%	65,40%

81. En Guayaquil se producen 354'530.521 metros cúbicos de agua y se factura 122'596.497 lo que significa un 34,6% de lo producido. La EMAAP-Q factura 153'630.213 de un total producido de 224'375.949 lo que significa una facturación que llega al 68,47%. Mientras que Cuenca tiene un porcentaje que llega al 69,01%.

COMPARATIVO DE AGUA PRODUCIDA VS AGUA FACTURADA (m3/año-2008)			
DESCRIPCION	INTERAGUA	EMAAPQ	ETAPA
Agua potable producida en m ³	354.530.521	224.375.949	39.967.486
Agua facturada en m ³	122.596.497	153.630.213	27.582.062
% de facturación	34,6%	68,5%	69,0%

XXIX. CONCLUSIÓN

82. No se ha cumplido la meta programada en el Contrato para el año 2009.

XXX. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION

83. Revisar las metas para llegar a niveles comparables con estándares internacionales de eficiencia, esto es sobre el 70% dentro del tercer quinquenio.

XXXI. ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE CALIFICACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN GUAYAQUIL (INTERAGUA), REALIZADO POR ENCUESTADORA CONTRATADA POR EL MIDUVI

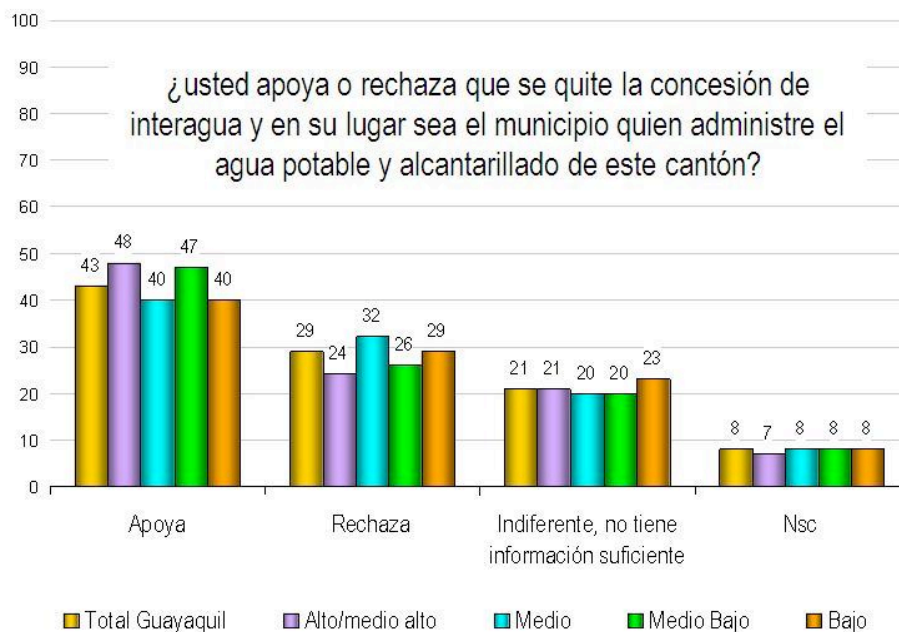
84. En la ciudad de Guayaquil el 93% de la población tiene agua potable calificándolo como un buen servicio, sin embargo este servicio presenta quejas por cobros excesivos en planillas, mala calidad del agua y alto costo servicio; además no reciben soluciones inmediatas a los reclamos respectivos.

85. El 88% de la población cuenta con el servicio de alcantarillado, sin embargo brinda un mal servicio en la limpieza de los sumideros y alcantarillas, ocasionado molestias en la población como inundaciones.

86. El 83% de la población sabe que está concesionado este servicio, según los resultados el 33% opina que la concesión debe continuar, un 25% opina que se debe reorganizar/ renegociar la concesión y un 21% que se debe quitar.

87. Para el manejo del servicio de agua potable a futuro, el 32% opina que debe ser manejada por la misma institución (INTERAGUA), 24% manejada por el municipio, el 21% manejado por una nueva institución pública, 15% debe ser manejada directamente por el gobierno y el restante no conoce del tema. De acuerdo a estos resultados el servicio del agua potable y alcantarillado debe seguir siendo manejado por INTERAGUA.

88. En caso de terminar la concesión con INTERAGUA, el 43% apoya que sea manejado directamente por municipio, siendo rechazado por el 29% de los encuestados.



XXXII. ANALISIS DE LA AUDITORIA A ESTADOS FINANCIEROS REALIZADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO A ECAPAG (2006-2007)

17

89. En relación del informe DR1-0057-2008, de la auditoría de los estados financieros por el periodo 2006 y 2007 de ECAPAG, expresa en sus conclusiones la siguiente:
- La exclusión de los ingresos provenientes del impuesto gravado a las telecomunicaciones y sus rendimientos (\$101'498.818,49) de los presupuestos institucionales, da lugar al incumplimiento de expresas disposiciones en materia presupuestaria, lo que permitió manejar los recursos sin afectación presupuestaria y no revelar la información real sobre las inversiones en obras de la empresa ejecutadas por la Concesionaria, que fueron financiadas con estos recursos. Dichos fondos fueron transferidos al Fideicomiso Mercantil M-0-201903- INTERAGUA
 - La falta de conciliación y de la presentación de información adecuada, veraz y actualizada sobre las inversiones, no permitió un control eficaz de los Bienes de Larga Duración cedidos por ECAPAG a INTERAGUA al 31 de diciembre del 2007, situación que incumple expresas disposiciones normativas y reglamentarias.

XXXII. RECOMENDACIÓN FINAL

90. En base al Artículo 3 del Decreto Ejecutivo 1425, Señor Ministro la Comisión designada, recomienda la Renegociación en virtud de las siguientes consideraciones:
91. Respecto a la auditoría financiera:

- a. Distorsiones en la ecuación del costo de la tarifa producto de variables no aplicables, tales como el costo del capital transferido por el Estado, el impuesto a la renta, así como el porcentaje de participación trabajadores de las utilidades.
- b. Los coeficientes utilizados para el cálculo del factor de actualización de la tarifa, no reflejan la estructura de costos de la operación.
- c. La ineficiencia en la distribución y recaudación genera distorsiones transmitidas a los costos de producción con impacto directo a la tarifa.
- d. El Plan de inversiones no está acorde a las necesidades del cantón y su desarrollo.
- e. No encontramos la aplicación de economías a escala.

92. Respecto a la auditoría jurídica:

- f. Debe precisarse las causas para la aplicación de las multas por incumplimiento de la Concesionaria.
- g. Debe determinarse el factor de actualización trimestral de la tarifa para el resto de la concesión.
- h. A efectos de precautelar los intereses del Estado Ecuatoriano, eliminar del Contrato de Concesión la cláusula de Arbitraje Internacional, debiéndose discutir las controversias en centros de mediación y arbitrajes nacionales.
- i. No existen claridad en las causales de terminación o caducidad del contrato.

93. Respecto a la auditoría ambiental:

- j. Los parámetros del cumplimiento de la Normativa Ambiental contractual no son aceptables. Para el año 8 (2009) de la Concesión sólo está programado llegar a tratar el 20% de las Aguas Servidas producidas. Para este 2do. Quinquenio las inversiones programadas son mínimas en comparación a las necesidades reales.
- k. No se ha incluido como meta en la concesión lograr el tratamiento de la totalidad de las aguas residuales de Guayaquil, las descargas al estuario del río mediante emisarios subfluviales es una alternativa provisional altamente contaminante, debiéndose programar el tratamiento del total de las aguas residuales.
- l. La ineficiencia en el aprovechamiento del recurso hídrico captado, origina un impacto ambiental negativo.

94. Respecto a la auditoría social:

- m. Ausencia de una tarifa social.



- n. El eje de las críticas se concentra en el cobro excesivo en los sectores populares.
 - o. El contrato no garantiza cobertura de servicio en zonas marginales.
 - p. Las estimaciones por ausencia de micro medición de la entrega del servicio de agua potable son subjetivas, excesivas y aplicados en sectores marginales.
 - q. Conforme a la encuesta el 81% de la población estaría de acuerdo en eliminar la concesión a INTERAGUA, si con esto se reducen las tarifas de agua potable, se mejora la calidad del servicio y la cobertura.
95. La Comisión designada por Ud., en virtud a lo previsto en el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo 1425, basándose en las observaciones encontradas, sugiere la renegociación de la Concesión.
96. El plazo se definirá en las mesas de trabajos que se implementarán para el cumplimiento de las observaciones. La falta de acuerdo en la renegociación, permitirá al Estado Ecuatoriano proceder a la terminación de la Concesión.

Atentamente,

Ing. Hernando Subía Alava
Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento

Ec. Víctor Barahona Salazar
Asesor Ministerial

Ing. Patricio Ayala González
Técnico SAPSYRP

Ab. Richard Holguín Chan
Asesor Ministerial